RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA

Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. - Tuluá, 12 de agosto de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1812

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2021-00037-00'

PROCESO: EJECUTIVO

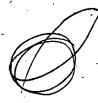
DEMANDANTE: JOHN WILLIAM DUQUE PÉREZ DEMANDADO: CRISTIAN JESÚS UREÑA BARÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL Tuluá Valle del Cauca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Surtido en debida forma el traslado de la liquidación del crédito aportada por el apoderado del demandante y, de igual forma no habiéndose recibido objeción alguna, se le impartirá su **APROBACIÓN** por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 27 AGO 2021 se notifica a las partes el proveido anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 14 4

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario